



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|-------------------|------------|--|
| 08001310501120090025000 | Ordinario | Abraham Antonio Tapia Beleño | Aluminio Reynolds | 13/09/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por La Honorable Corte Suprema De Justicia En Sala De Casación Laboral Mediante Sentencia Del 05 De Agosto De 2020, Por La Cual Resolvió Casar Parcialmente La Sentencia Del 08 De Marzo De 2011 Proferida Por La Sala Segunda Laboral Del Tribunal Superior De Barranquilla Y Mediante El Cual Se Había Dispuesto Revocar La Sentencia Apelada Del 10 De Febrero |

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|-------------------------------|------------|--|
| | | | | | De 2010, Proferida Por El Juzgado.Segundo: Fíjense Las Agencias En Derecho En Suma Equivalente A Equivalente Un (1) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Parte Demandada.Tercero: Por La Secretaría Del Despacho Efectúese La Liquidación De Costas, En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.Cuarto: Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte. |
| 08001310501120210025500 | Ordinario | Alexander Cuadrado Martinez | Coomonomeros, Fundacion Cefic | 13/09/2021 | Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Por Alexander Cuadrado Martinez A |

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Través De Apoderado
Judicial En Contra De La
Cooperativa De Ahorro Y
Credito Coomoneros
Representada Legalmente
Por Carlos Horacio
Rodríguez Martínez, O Por
Quien Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación Y Contra La
Fundacion Cefic
Representada Legalmente
Por Cecilia Dolores Pertuz
Truyol, O Por Quien Haga
Sus Veces Al Momento De
La Notificación, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Principal Del Demandante
En El Presente Proceso,
En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Legalmente Conferido, Al Doctor Ivan Alfonso Polo Ecker, Identificado Con C.C. No. 1.046.340.406 Y T.P. No. 293.375 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|---|------------|---|
| 08001310501120140023400 | Ordinario | Eder Rafael Camacho Guerrero | Suramericana | 13/09/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Tercera Laboral De Este Distrito Judicial En Providencia De Fecha 30 De Julio De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia De Fecha 13 De Agosto De 2020 En Grado De Jurisdicción De Consulta, Proferida Por Este Juzgado.Segundo: Archívese El Presente Proceso. |
| 08001310501120150016900 | Ordinario | Hilda Mercedes Oyola De Fontalvo | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | 10/09/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal |

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Superior Sala Laboral De
Este Distrito Judicial En
Providencia De Fecha 28
De Mayo De 2021,
Mediante El Cual Se
Dispuso Confirmar La
Decisión Emitida Por El
Juzgado, Por Medio De
Auto De Fecha 14 De
Noviembre De 2018.2.-
Liquídense Las Costas De
La Ejecución Por
Secretaría Despacho En
Virtud De Lo Dispuesto En
El Artículo 366 Del
C.G.P.3.- Una Vez En
Firme La Liquidación Y
Aprobación De Costas De
La Ejecución, Requerir A
Colpeniones Para Que
Proceda A Su Pago.4.
Declarar Parcialmente
Cumplida La Obligación,

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Conforme Lo Motivado.5.
Hacer Entrega Al
Apoderado Judicial Dr.
Nelson Augusto Martinez
Bolaño, Quien Se Identificó
Con La C. C. 8678.850 Y T.
P. N 68.109 De C. S. De La
J., Los Títulos De Depósito
Judicial No.
416010003890185 Por
Valor De 2.757.820 Del
12102018 Y
416010003916661 Por
Valor De 1.562.484 Del
9112018 A Favor Del
Señor Hilda Mercedes
Oyola De Fontalvo, Por
Concepto De Costas
Procesales Del Ordinario.6.
Declarar Que Existe Un
Saldo Insoluto Por
Concepto De Costas De La
Ejecución, Conforme A Lo

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------------|--|------------|--|
| 08001310501120160014300 | Ordinario | Luis Manuel Ariza Capioti | Fondo De Pensiones Y Cesantias Colfondos, Y Otros Demandados | 13/09/2021 | Motivado. Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por La Honorable Corte Suprema De Justicia En Sala De Casación Laboral Mediante Sentencia SI1567-2021, Del 27 De Abril De 2021, Por La Cual Resolvió Casar La Sentencia Del 01 De Agosto De 2018 Proferida Por El Tribunal Superior De Barranquilla Y Mediante El Cual Se Dispuso Revocar En Su Totalidad La Sentencia Apelada Del 14 De Julio De 2017, Proferida Por El Juzgado.Segundo: Fijense Las Agencias En Derecho En Suma Equivalente A Equivalente |
|-------------------------|-----------|------------------------------|--|------------|--|

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------|---|------------|---|
| | | | | | Un (1) Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente, A Cargo De La Demandante.Tercero: Por La Secretaría Del Despacho, La Liquidación De Costas En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.Cuarto: Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte. |
| 08001310501120210026000 | Ordinario | Luz Elena Mantilla Alvarez | Instituto Para El Riesgo Cardiovascular Irc Ips Sas | 13/09/2021 | Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Luz Elena Mantilla Alvarez A Través De Apoderado Judicial En Contra Del Instituto Para El Riesgo Cardiovascular Irc Ips S.A.S.Representada |

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Legalmente Por Valvano Sanchez, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|--------------------|--------------------------------------|------------|--|
| | | | | | Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Jorge Javier Urquijo Castro, Identificado Con C.C. No. 72.000.369 Y T.P. No. 102.924 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados. |
| 08001310501120210025800 | Ordinario | Marco Tulio Freite | Entidad Administradora Colombiana De | 13/09/2021 | Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda |

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Pensiones
Colpensiones

Ordinaria Laboral De
Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante Marco Tulio
Freite Cisneros A Través
De Apoderado Judicial En
Contra De La De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora,
O Por Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------|-------------------------|------------|---|
| | | | | | Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Doctora Yajaira Patricia Pacheco Mercado, Identificado Con C.C. No. 1.129.568.763 Y T.P. No. 268.876 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados. |
| 08001310501120210025900 | Ordinario | Maria Stella Puentes Rozo | Porvenir - Colpensiones | 13/09/2021 | Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Marco Tulio Freite Cisneros A Través De Apoderado Judicial En Contra De La |

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora,
O Por Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación Y Contra La
Administradora De Fondos
De Pensiones Y Cesantias
Porvenir S,A,
Representada Legalmente
Por Miguel Largacha
Martínez, O Por Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación.Por Reunir Las
Exigencias Del Artículo 25
Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejerza Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.-

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|----------------------------------|------------|--|
| | | | | | Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Juan Carlos Pino Alava, Identificado Con C.C. No. 72.222.587 Y T.P. No. 120.514 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados. |
| 08001310501120090027100 | Ordinario | Martin Adrian Tejada Valencia | Secretaria Distrital De Hacienda | 13/09/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Primera Laboral De Este Distrito Judicial En Decisión De |

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Fecha 02 De Julio De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Devolver El Presente Proceso Para Proceder Con El Trámite Correspondiente Respecto Del Recurso De Reposición Yo Subsidio De Declaración De Ilegalidad Presentado El Día 18 De Octubre De 2019Segundo: Fijar En Lista El Recurso De Reposición Presentado El 18 De Octubre De 2019.Tercero: Una Vez Vencido El Traslado, Pasase El Despacho Para Resolver El Recurso.

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------------|---|------------|---|
| 08001310501120180010300 | Ordinario | Miguel Angel Duarte Guerrero | Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones) | 13/09/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Primero: Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Tercera Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia Del 30 De Junio Del 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Modificar La Sentencia Apelada Del 27 De Mayo De 2019, Proferida Por Este Juzgado.Segundo: Por La Secretaría Del Despacho, Liquidense Las Costas En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.Tercero: Prosigase El Referido Proceso A Petición De Parte. |
|-------------------------|-----------|------------------------------|---|------------|---|

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-------------------|---|------------|--|
| 08001310501120200023800 | Ordinario | Nubia Pabón Chona | Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa | 13/09/2021 | Auto Fija Fecha - Primero: Señálese El Día Veintidós (22) De Septiembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021) A Las Ocho Y Treinta (8:30 A.M.) De La Mañana, Como Fecha Y Hora En La Que Se Llevará A Cabo La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación Del Litigio Y Decreto De Pruebas, Contemplada En El Artículo 77 Del C.Pt.S.S, Modificado Por El Artículo 11 De La Ley 1149 De 2007, Sin Perjuicio De Que Se Pueda Proseguir Con La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Contemplada En El Artículo 80 Del |
|-------------------------|-----------|-------------------|---|------------|--|

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------------|---|------------|---|
| | | | | | C.Pt.S.S, Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 1149 De 2007, Que De Persistir Las Actuales Circunstancias Yo Restricción De Acceso A La Sede Física, Será Adelantada A Través De La Plataforma Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, Conforme Lo Motivado.Segundo: Envíese El Link Respectivo De La Invitación A Realizar Por Lifesize. |
| 08001310501120210025600 | Ordinario | Zulay Del Carmen Chacon Bula | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 13/09/2021 | Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo. |

Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 137 De Martes, 14 De Septiembre De 2021



Número de Registros: 12

En la fecha martes, 14 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

75389a85-54c2-43f1-bf4b-e2e9d9d21108